

INDEPENDENCIA

de la Provincial  
de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS  
PROPIOS Y ARBITRIOS.

EL Ilmo. Sr. Director general de los Propios y Arbitrios del Reyno, con fecha de 12 del actual me comunica la orden que copio.

Ademas de las noticias que me ha dirigido V. S., á consecuencia de la circular de esta Direccion de 28 de Mayo último, se necesita otra exácta de los gozes que disfrutan los empleados en los Juzgados ordinarios; y al efecto se servirá V. S. disponer que esa Contaduría principal estienda un documento, conforme al adjunto modelo, en que conste individualmente y con claridad las asignaciones que por el ramo de Propios se abonan á los Corregidores, Alcaldes mayores y demas individuos de la Real jurisdiccion ordinaria, yá por los reglamentos y yá por órdenes posteriores; siendo únicamente extensiva dicha noticia á todos aquellos que aparezcan gozando á un mismo tiempo sueldos por los fondos liquidos del Real Tesoro, ó por otro concepto, para cuya operacion se tendrán presentes los títulos ú órdenes (de que acompañará V. S. copia autorizada) que hayan obtenido para ejercer sus empleos; valiéndose V. S. como gefe de la Provincia, por lo relativo al Real Tesoro de la Con-

39

153

Murcia de febrero  
y jueves de mayo  
ado el remate  
ante el p[re]sente de  
go en el año pa-  
no por cabe-  
con propo-  
fabricantes co-  
vidando á car-  
hallar en  
al cargo separ-  
el dia p[re]sente  
lo mismo: se  
de instancia  
tengo me-  
Circular p[re]s-  
venio de...

Resolucion que le comunicó en  
19. de Agosto, le ha servido  
mandar que con 12096. r. en q[ue]  
ha sido regulado por punto el  
corte de la Constancia de una  
pauca, le acuerden en el  
presente año á cuenta de los  
99709. r. 22. m. sacados de los  
punto para pago del empréstito  
de 300. Millones, al Reparti-

cinco y ocho de  
este, incluyendo  
ent[re] las realidades,  
dividido, mani-  
fido en tablados  
trinos ferros, y  
un aserrador  
incornilquinis-  
y, q[ue] ambos com-  
q[ue] tambie-

